

**UNIVERSIDAD DE MANIZALES**  
**DOCTORADO EN DERECHO**

**1. IDENTIFICACIÓN DEL CURSO:**

**Programa académico:** Doctorado en Derecho

**Título:** Hermenéutica

**Código:**

**Tipo de curso:** Teórico

**Duración:** 12 horas de trabajo presencial

**Fecha:** 11 y 12 de marzo de 2022

**Horario:** Viernes, de 8-12 horas y 14-18 horas, y Sábado, de 8 a 12 horas.

**2. CONCEPCIÓN DEL CURSO:**

Comprender e interpretar fenómenos y textos no son actividades exclusivamente científicas. Aquellas pertenecen a la actividad propia de la experiencia humana del mundo, de la realidad. En la labor del profesional del derecho, sin embargo, la actividad hermenéutica adquiere una nota de especial interés: su actividad interpretativa, la comprensión y la asignación de sentido a los fenómenos y a los contenidos lingüísticos de las proposiciones normativas, tiene una incidencia importante en la existencia de otros sujetos.

Por ello la actividad interpretativa, bien en el plano de la vivencia existencial ordinaria, ora en el trabajo del profesional del derecho y aun en la actividad científica, subvierte la relación epistemológica entre el objeto (el texto) y el sujeto (intérprete). Así es en tanto supone una relación intersubjetiva, esto es, entre sujetos, determinada por la relación de tensión en la apropiación del sentido del texto.

La formación postgradual, a nivel de doctorado, tiene la investigación como fundamento y ámbito necesarios de su actividad. En ese sentido, los doctorados se dirigen a ampliar y desarrollar conocimientos para la solución de los problemas propios de una disciplina o una profesión, y dotar a los profesionales de las herramientas que los habiliten como investigadores en áreas específicas del conocimiento.

El desarrollo de competencias para la interpretación de fenómenos y textos, y la asignación de sentido a los enunciados normativos, se constituye en un propósito esencial de la formación de investigadores del derecho ocupados de la identificación y la solución de problemas profesionales y la producción de conocimiento en la disciplina jurídica. Es así como se disponen dentro del programa académico asignaturas encaminadas a fortalecer las competencias conceptuales y teóricas en esta perspectiva. Por su parte, el presente curso, se constituye en el espacio para la oferta de elementos metodológicos e instrumentales que permitan llevar a la práctica los conocimientos conceptuales y teóricos aprehendidos en el desarrollo de los procesos de investigación que adelantan los estudiantes del programa doctoral.

Con fundamento en lo anterior, el curso se propone desarrollar competencias metodológicas para el desarrollo de investigación jurídica hermenéutica. En ese sentido, ofrece algunos elementos conceptuales sobre investigación hermenéutica y competencias para el diseño y la aplicación de instrumentos de recolección, sistematización y análisis de información en este tipo de investigación.

### **3. RECOMENDACIONES (saberes previos – lecturas recomendadas):**

Para el abordaje del presente curso, el estudiante debe disponer de elementos conceptuales y teóricos de la disciplina hermenéutica. Así mismo, debe poseer competencias en el mismo sentido desde la teoría y la filosofía del derecho. De otro lado, se recomienda el trabajo previo de lecturas respecto de elementos metodológicos del trabajo hermenéutico. El estudiante interesado, puede ponerse en contacto con el docente para que se le suministre lecturas previas para este fin.

### **4. PROPÓSITOS DE FORMACIÓN (qué se va a enseñar):**

El estudiante desarrollará competencias para el análisis hermenéutico de problemas propios de la realidad jurídica, a partir de la aplicación de herramientas e instrumentos metodológicos de interpretación jurídica y de la aplicación de los presupuestos teóricos y conceptuales de la hermenéutica en la investigación jurídica.

### **5. METAS DE APRENDIZAJE (objetivos):**

#### **Objetivo general**

Desarrollar competencias metodológicas para el desarrollo de investigación jurídica hermenéutica, en los estudiantes del Doctorado en Derecho.

#### **Objetivos específicos**

- a. Identificar algunos referentes teóricos y conceptuales para el desarrollo de investigación jurídica hermenéutica.
- b. Identificar las principales problemáticas asociadas al trabajo hermenéutico en derecho.
- c. Identificar las posibilidades metodológicas para el desarrollo de ejercicios hermenéuticos, a partir de los principales problemas identificados.

### **6. DETERMINACIÓN DE COMPETENCIAS (qué van a saber hacer después del curso):**

- a. El estudiante reconoce información teórica y conceptual previa respecto de la teoría del derecho, la filosofía jurídica y la hermenéutica jurídica. (Recordar)
- b. El estudiante construye y comprende significados propios de la teoría del derecho, la filosofía jurídica y la hermenéutica jurídica. (Comprender)

- c. El estudiante comprende la estructura conceptual, teórica y metodológica de la hermenéutica jurídica y la ubica en la estructura del conocimiento jurídico. (Analizar)
- d. El estudiante aplica los elementos metodológicos propios de la investigación hermenéutica en derecho para proponer problemas jurídicos y ofrecer soluciones a ellos. (Aplicar)

## **7. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO ACADÉMICO (por módulos o temáticas):**

- **Viernes 11 de marzo de 2022:**

- a. Historia de la hermenéutica: la universidad alemana, las ciencias del espíritu y las escuelas alemanas del derecho (siglo XIX).
- b. La diferencia entre el explicar (ciencias duras y tradición analítica) y el comprender (ciencias sociales y humanas, y tradición hermenéutica).
- c. El derecho como ciencia hermenéutica: Adecuada interpretación de textos jurídicos (fuentes primarias y fuente secundarias)  
Tareas: Lectura obligatoria 1 (Botero). Se sugiere, además, al estudiante que revise las lecturas recomendadas.

- **Sábado 12 de marzo de 2022:**

- d. El derecho como ciencia hermenéutica: Adecuada interpretación de textos jurídicos (fuentes primarias y fuente secundarias)
- e. Los problemas hermenéuticos en el derecho.  
Fuente: Lecturas obligatorias 2 y 3 (Diego López y García Amado). Se sugiere, además, al estudiante que revise las lecturas recomendadas.

## **8. METODOLOGÍA DE TRABAJO**

El curso se desarrolla a partir de la utilización de metodologías pedagógicas activas de seminario de investigación formativa, con el principal objeto de formar en competencias investigativas a los discentes. Esta metodología se combina con la coordinación conceptual y teórica del docente, a efectos de conducir las discusiones, aclarar las dudas y retomar las conclusiones.

## **9. PROCESOS DE EVALUACIÓN**

Resumen analítico de cuatro lecturas (los 3 textos obligatorios y 1 de los recomendados, este último a elección del estudiante), en el formato que se encontrará al finalizar este programa. Cada control tiene un valor de 25%. Total: 100%.

## **10. RECURSOS:**

- a. **Bibliografía necesaria obligatoria**

Lectura obligatoria 1: BOTERO, Andrés. “Un marco de comprensión del avance de la investigación jurídica en Colombia”. En: *Ambiente Jurídico*, 9 (2007); pp. 165-196.

Lectura obligatoria 2: LÓPEZ MEDINA, Diego. “¿Existe una “ciencia jurídica”? Los modelos de la “cientificidad” del Derecho en Colombia”. En: CASTRO-GÓMEZ, S. (ed.). *La reestructuración de las ciencias sociales en América Latina*. Bogotá: Pensar, Instituto de Estudios Sociales y Culturales, 2000. pp. 137-156.

Lectura obligatoria 3: GARCÍA-AMADO, Juan Antonio. “Sobre los modos de conocer el derecho. O de cómo construir el objeto jurídico”. En: *DOXA*, No. 11, 1992, pp. 193-217

Lectura recomendada 1: BOTERO, Andrés. “Sobre el uso de la bibliografía en la investigación jurídica”. En: *Revista Pensamiento Jurídico*, Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, No. 43, 2016, pp. 475-504.

Lectura recomendada 2: BOTERO, Andrés (2020). *Positivismos jurídicos (1800-1950). Estudio general de las escuelas y los movimientos iuspositivistas de la época*. Bucaramanga: UIS, 2020. pp. 131-173.

Lectura recomendada 3: 11. BOTERO, Andrés. “El modelo investigativo en la hermenéutica gadameriana”. En: *Uni-pluri/versidad*, vol. 1, núm. 3, 2001, pp. 65-77.

Lectura recomendada 4: WRIGHT, Georg Henrik von. *Explicación y comprensión*. Trad. Luis Vega Reñón. Madrid: Alianza, 1979. pp. 17-56.

Lectura recomendada 5: BOTERO, Andrés. “Nuevos paradigmas científicos y su incidencia en la investigación jurídica”. En: *Revista de Derecho*, Universidad del Norte (Barranquilla). No. 21 (2004); pp. 163-199.

## Estructura del resumen analítico

1. Título (*se indica que se trata de un resumen analítico de un texto, escribiendo la referencia bibliográfica completa según las normas más comunes en el contexto académico del investigador*):

Ejemplo 1:

Resumen analítico de: MAZZACANE, Aldo. “Literatura, proceso y opinión pública: Recuento de causas célebres entre el bello mundo, abogados y revolución”. Trad. Andrés Botero Bernal. En: MAZZACANE, Aldo *et. al. Causas célebres y derecho: estudios sobre literatura, prensa, opinión pública y proceso judicial*. 2ª ed. Medellín: Universidad de Medellín, 2012. pp. 11-43.

Ejemplo 2:

Resumen analítico de: HENDERSON, M. Todd. “Citing Fiction”. En: *The Green Bag: an Entertaining Journal of Law*, Vol. 11, No. 2, 2008, pp. 171-185.

2. Descripción del índice (*aquí se escriben los ítems o los apartados, si los hay, en los que está dividido el texto que se resumirá*):

3. Descripción o resumen del texto (*El resumen se hace, fundamentalmente, con las palabras del investigador; pero debe indicarse entre paréntesis la página donde se encuentra cada idea que se resume o si se cita un apartado completo debe ponerse entre comillas lo citado y entre paréntesis la página en la que dicho apartado se encuentra. No es necesario indicar todos los datos bibliográficos del texto que se resumen, pues estos ya están en el punto 1*):

Ejemplo:

“Establece que tiempo atrás se encuentran los tiempos fervientes, pero optimistas, de la independencia, justo en el momento en que BOLÍVAR propuso la codificación (p. 416), esto es en 1829, por lo que sus intentos codificadores se germinaron en medio de *crisis*, durante un régimen que “no pudiera de ninguna forma calificarse como socialmente progresivo” (Bushnell citado por Mirow, p. 416); por lo que, la pregunta sobre el por qué BOLÍVAR establecería semejante reforma jurídica y social bajo tales circunstancias sale a flote, y, a opinión del autor, la respuesta se encuentra primeramente “en el uso de la codificación como arma para establecer poder político sobre la población, creando dependencia legal y afirmando el control central” (p. 416) y una segunda razón relacionada se encuentra en la identificación que sentía el Libertador respecto del “gran general y legislador, Napoleón” (p. 416)”.

4. Frases más relevantes (*se ponen entre comillas las frases más impactantes o relevantes del texto, a criterio de quien hace el resumen, indicando entre paréntesis la página en la que se encuentra la frase; esto permitirá hacer citas textuales en un trabajo final con mayor facilidad*):

Ejemplo:

“Cualquiera que hayan sido los motivos de Bolívar en proponer codificación a esta tardía etapa política, no iban a acabar en una exitosa y bien organizada agenda de reforma liberal para la Gran Colombia” (p. 443).

“La codificación aquí no tenía el propósito del cambio social. Si tales cambios surgieran del a causa del código, serían efectos secundarios. La codificación aquí se usaba como una herramienta en manos del gobierno para reafirmar su control y crear una dependencia jurídica en el régimen de Bolívar. Por tanto, la propuesta de codificación de Bolívar en 1829 es un mejor ejemplo de la teoría de codificación de Varga, que de las lecturas de Bellomo sobre codificación tras la revolución Francesa” (p. 443).

5. Análisis del texto (*se trata de un análisis académico del texto resumido, donde sería pertinente enlazarlo con otras obras o criterios. No se trata de dar meras opiniones sobre el texto, sino de analizar su contenido y confrontarlo con otros textos. Si se trae una idea o texto de otra obra a la que se resume, debe ser citada adecuadamente. Si se alude a una idea o un texto de la obra que se está resumiendo, basta con poner entre paréntesis la página donde se encuentra esa idea y el texto citado debe estar entrecomillado*):

6. Pertinencia para quien hace el resumen (*en palabras de quien hace el resumen, se indicará si es pertinente o no para su investigación; no hay porque temer señalar que un texto no es pertinente para una investigación en concreto; igualmente, es importante dar razones sucintas que expliquen el juicio que se haga de la obra resumida*):

7. Indiciar quién elaboró el resumen analítico y la fecha de elaboración (*esto facilitará el almacenamiento de la información, máxime si se trabaja con otras personas*):

Ejemplo:

“Realizado por Pedro Pérez, el 08 de enero de 2021”.